



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO.

RADICACION No. 2020-00025-00

DEMANDANTE : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR

**DEMANDADOS: ELITE FRUIT / RICARDO ANDRES MALABET ROMERO / LEONITH
EDUARDO DOMINGUEZ SANTIAGO / DEBBIE LYNN ROMERO BLACK**

Señora Juez, Informo a usted que la parte demandante a través del apoderado judicial manifiesta que al correo electrónico que se le envió la comunicación a los demandados RICARDO ANDRES MALABET ROMERO Y LEONITH EDUARDO DOMINGUEZ SANTIAGO , no se encontraron, por lo que, solicita la inscripción del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme al decreto 806 del 2020 artículo 10 por el art. 108 del C. G. del P. Sírvase Proveer.

Barranquilla, abril 19 de 2021



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO.

RADICACION No. 2020-00025-00

DEMANDANTE : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR

**DEMANDADOS: ELITE FRUIT / RICARDO ANDRES MALABET ROMERO / LEONITH
EDUARDO DOMINGUEZ SANTIAGO / DEBBIE LYNN ROMERO BLACK**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
abril diecinueve (19) de dos mil veintiunos (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del C. G de P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ORDENESE emplazar a la demandada LEONITH EDUARDO DOMINGUEZ SANTIAGO y RICARDO ANDRES MALABET ROMERO, **mediante** la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere.
- 2.- Ordénese por secretaria incluir en el registro nacional de emplazados conforme lo establecido en el decreto 806 de 2020 artículo 10.
- 3.- Por secretaria publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48e9511a232a9a4c0ea065fede91d9df9380d11986c4174aa3072d06aa40c3ee

Documento generado en 19/04/2021 10:18:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>